

En conclusión, ambos libros constituyen una base sólida para «una ruptura considerable con patrones de análisis casi exclusivamente centrados en los estudios de los casos nacionales, que ponificaban el excepcionalismo del país en cuestión, y con aproximaciones especulativas que terminaban rayando con la opinión»¹. En este sentido, se posicionan como obras centrales para la investigación y divulgación académica.

Nuevas maneras de guerrear: el uso de drones

Aitor Díaz Anabitarte
*Candidato a doctor en Ciencia Política,
Universitat de Barcelona*

Aguilar, Pablo; Alcalde, Javier; Baqués, Josep; Gómez, Felipe; Grasa, Rafael; Güell, Sonia; Jordán, Javier; Luján, Enric; Saura, Jaume; Torroja, Helena; Vilanova, Pere.

El arma de moda: impacto del uso de los drones en las relaciones internacionales y el derecho internacional contemporáneo

Institut Català Internacional per la Pau (ICIP) Research, 2014
231 págs.

La sustitución de la clásica noción de guerra por otra más novedosa que diera cobertura a los escenarios que tenemos ante nosotros en el escenario (*pos*)*posguerra fría* nos introduce en el contexto de guerra asimétrica. Se trata, pues, de un conflicto armado que, a diferencia de los anteriores, no va a contar con dos contrincantes más o menos similares (ni en cuestiones de forma). Es decir, la guerra en la actualidad difícilmente acontece entre dos estados; sino que, en muchos casos, se origina contra una organización que opera en varios estados a la vez o contra una red difusa de terroristas que, gracias a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) no dejan

1. Alcántara Sáez, Manuel. «Elogio de la política comparada». *Revista SAAP*, vol. 3, n.º 3 (2009).

de estar conectados en y con la red. Pues bien, a este nuevo paradigma de conflicto le han venido acompañando, también, nuevas formas de guerrear.

En este sentido, una de las novedades que más interés y debate ha generado ha sido la introducción de los drones, ya que, más allá de una novedad técnica, estos aviones no tripulados generan una serie de interrogantes en relación con la regulación de lo bélico y, al mismo tiempo, han posibilitado unas prácticas (sobre todo en la administración estadounidense) que parecen situarse al margen de la legalidad internacional.

Así las cosas, la obra que aquí reseñada toma como objeto de estudio central esta nueva herramienta de la guerra. De esta forma, con el título *El arma de moda: impacto del uso de los drones en las relaciones internacionales y el derecho internacional público* y gracias a la colaboración de varios especialistas y académicos –vinculados al estudio de las relaciones internacionales, la investigación por la paz y el derecho internacional público–, la obra en cuestión intenta aportar algo de luz sobre esta innovación tecnológica que ha modificado, más si cabe, la forma de guerrear.

Para ello, la obra se ocupa de varios aspectos en relación con el uso de drones. En primer lugar, y de la mano de Josep Baqués, se aportan una serie de datos y características que ilustran el impacto del uso de esta nueva herramienta durante la guerra. Es decir, el autor se ocupa de la cuestión pre-

guntándose si se trata de una revolución militar o bien si es una novedad que no va más allá de una revolución tecnológica-militar. Seguidamente, de la pluma de los investigadores por la paz Xavier Alcalde y Pablo Aguiar, se presentan las dudas que pueden generar estos aviones no tripulados; unas dudas que sobre todo se deberán situar en el terreno del *ius in bello*, llegando a apuntar la problemática que generan los drones que pueden actuar de manera autónoma². En tercer lugar, hallamos el capítulo de Pere Vilanova que, recuperando algunas de las tesis de Baqués, argumentará que realmente no se trata de una revolución militar *stricto sensu*; al mismo tiempo, se ocupará del uso de esta nueva herramienta en el contexto de la política exterior de los Estados Unidos. El cuarto capítulo continúa con esta preocupación por comprender y conocer cómo se están utilizando estos aviones no tripulados. De este modo, la aportación del Javier Jordán se centra exclusivamente en un completo repaso de la utilización de estos drones en el caso de Pakistán, en las diversas operaciones contra la

-
2. Es preciso puntualizar aquí la diferencia entre un drone que actúa de forma automática y uno que opera de forma autónoma. En el primer caso existe siempre lo que podríamos llamar como un control remoto, mientras que en el segundo caso lo único importante es el proceso de programación que se realiza sobre el drone para que luego este pueda actuar autónomamente; teniendo incluso autonomía en la decisión, por ejemplo, de abrir fuego.

organización Al Qaeda. En el quinto capítulo encontramos el texto de Rafael Grasa, que se pregunta acerca de hasta qué punto el recurso y la implementación de los drones por parte de los ministerios de la guerra han modificado la forma de hacer la guerra. Interesantes son las conclusiones que presenta este autor.

Llegados a este punto, la monografía se aleja de la perspectiva politológica para abordar la cuestión desde el ámbito del derecho internacional público. Así, la primera aportación desde esta óptica internacionalista la realiza Jaume Saura, que analiza de forma genérica el impacto de los drones en relación con el marco existente del derecho internacional público y, también, el derecho internacional humanitario. Es decir, intenta cuestionarse acerca de su legalidad o ilegalidad. En segundo lugar, el estudio de Helena Torroja, se centra exclusivamente en los efectos del uso de los aviones no tripulados en relación con el marco del derecho internacional humanitario, intentando llenar un hueco existente al no poder tomar como referencia demasiada legislación específica. Seguidamente, encontramos el capítulo de Sonia Güell, que se ocupa de dos cuestiones que han despertado una enorme polémica entre los académicos y analistas: el asunto de los *targeted killings* y el de los *signature strikes*; situación, la segunda, que se produce cuando nos encontramos ante un drone que opera de forma autónoma. La última de las aportaciones *ius internacionalista*, por

así decirlo, la firma Felipe Gómez, el cual abordará la cuestión de la lucha contra el terrorismo a través del uso de drones desde una perspectiva relativa al derecho internacional público y se centrará especialmente en los posibles riesgos que estos drones puedan causar sobre la población.

La última de las aportaciones es la de Enric Luján, que, a modo de epílogo, analiza los drones incluyendo una perspectiva antropológica en el marco de esa guerra moderna a la que hacíamos referencia. Todo ello, con el argumento subyacente de la existencia de una posible “cultura drone”. En conclusión, estamos ante una interesante obra que, a través de la conjunción de diversas perspectivas de análisis, intenta aportar o, mejor dicho, llenar un hueco que hasta la fecha existía en relación con la cuestión de los drones en el ámbito de las publicaciones académicas. Se trata, pues, de saber aprovechar esta novedad editorial para poder adquirir un mayor conocimiento de este nuevo dispositivo y, con ello, intentar afrontar los dilemas y debates que se generan al respecto.

Disponible en línea:

http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/publicacions/arxiu_icip_research/ICIP_RESEARCH-4_WEB.pdf